


"ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS"

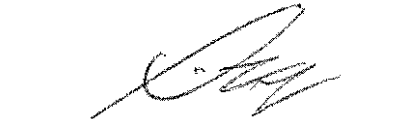
Siendo las 4:50pm del día 21 de noviembre del 2019, se reunió la Comisión CAS IV – 2019, presidida por el Abogado Huwer Eduardo Faya Castro, El Secretario Ing. Miguel Andres Aragón Zúñiga y como miembro el CPC Percy Romero Mendoza, en la Oficina de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de absolver e reclamo formulado por el postulante ERNESTO MARTIN MENDOZA CHIAROT, a la plaza N° 06 como Asistente Legal.

Visto el documento que anexa en su reclamo se trata de una Constancia en al cual declara bajo juramento que ha ingresado a laborar en la Fiscalía de Medio Ambiente de la ciudad de Piura, indicando "en el periodo 2013 – 2014 mes de marzo", la misma que está firmada por otra persona distinta al declarante, por lo que dicho documento no acredita el hecho laboral que invoca, ni tampoco se puede determinar que sea una Constancia de Trabajo por falta de autenticidad, por lo hechos expuestos y por decisión unánime **se declara improcedente su reclamo.**



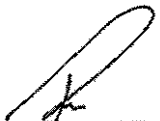
---

PRESIDENTE  
S. e. R. R. H. H.



---

SECRETARIO  
SG. TIC



---

MIEMBRO  
G. P. P.